

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA “**SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN RESGUARDO MANTENIMIENTO E INNOVACION, S.A. DE C.V.**” Y POR OTRA LA “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA PRESTADORA Y EL CLIENTE, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA LA PRESTADORA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I. SER UNA PERSONA MORAL, MEXICANA, CONSTITUIDA LEGALMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA VOLUMEN SETECIENTOS VEINTIUNO NUMERO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICENTE GUERRERO ROMERO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO. CON FECHA DEL (19) DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO [REDACTED]

II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SON LOS [REDACTED]
[REDACTED] COMO CONSTA EN LA MISMA ACTA CONSTITUTIVA.

III. QUE SU OBJETO SOCIAL ES

1.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE A) PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES INMUEBLES. B) TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES. C) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS. D) SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES. E) SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN. F) PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A PROPORCIONAR INFORMES SOBRE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO NO CONSTITUYAN VIOLACIONES A DERECHOS DE TERCEROS. G) ASESORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD HACIA EL INTERIOR DE NEGOCIACIONES O ESTABLECIMIENTOS Y LA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO.

2.- LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, Y ADAPTACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS.

3.- LA COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, MANEJO, Y ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DE ALARMA PARA OFICINAS, CASA HABITACIÓN, BODEGAS, AUTOMOVILES, ETC.

4.- LA SOCIEDAD ESTÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO A LAS REGLAS GENERALES DE DICHA LEY, AL IGUAL QUE A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS FEDERALES DE LA MATERIA Y FUNCIONARÁ PREVIAS LAS AUTORIZACIONES DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

5.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN OFICINAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES, INSTITUCIONES BANCARIAS, AGENCIAS, UNIONES, SINDICATOS, ASOCIACIONES CIVILES, EMPRESAS DE SERVICIOS PARAESTATALES Y DEMÁS INSTITUCIONES OFICIALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.

6.- EL ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE CONCESIONES, PERMISOS, FRANQUICIAS, AUTORIZACIONES, MARCAS, PATENTES O NOMBRES COMERCIALES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRO QUE SEA PERMITIDO POR LA LEY PARA LA INDUSTRIA O COMERCIO EN GENERAL, PUDIENDO ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS PARA SU OBJETO Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMPATIBLES CON SU NATURALEZA Y PERMITIDAS POR LA LEY.

7.- PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

8.- GIRAR EN EL RAMO DE LAS COMISIONES, MEDIACIONES, Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE TODA CLASE, ASÍ COMO EL EJERCICIO Y PRÁCTICA DE LOS DEMÁS ACTOS MERCANTILES O CIVILES, CONTRATOS Y FIDEICOMISOS A QUE PUEDA DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

9.- REPRESENTAR O SER AGENTE COMISIONISTA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE FABRICANTES, AGENTES, COMISIONISTAS, INTERMEDIARIOS, FACTORES, EMPRESAS NEGOCIOS O PERSONAS, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJEROS.

10.- LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES MERCANTILES O PROFESIONALES EN LOS RAMOS INDICADOS EN LOS OBJETOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA YA SEAN EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

11.- LA VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS EN SU PROPIO ESTABLECIMIENTO O EN OTROS QUE ESTABLEZCA PARA COMERCIAR CON EL PÚBLICO AL MAYOREO O MENUDEO.

12.- SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, VENDER, CEDER O EN CUALQUIER FORMA ADQUIRIR O DISPONER DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

13.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL.

14.- PROYECTAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR O TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL, EN EL FINANCIAMIENTO O EN LA ADMINISTRACIÓN DE TODO GÉNERO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE CRÉDITO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

15.- OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.

16.- CONSTITUIRSE EN FIADORA, AVALISTA, GARANTE HIPOTECARIA, INCLUIDA LA GARANTÍA DE HIPOTECA INDUSTRIAL Y/O EN OBLIGADA SOLIDARIA, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL.

17.- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS Y LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS, CONEXOS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

18.- LA CONTRATACIÓN CON LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, MUNICIPIOS, EMPRESAS DESCENTRALIZADAS Y PARTICULARES, TANTO PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

19.- LA TRAMITACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

20.- LA EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PRIVADAS, REFERENTE A LOS RAMOS ANTES SEÑALADOS.

21.- LA SOCIEDAD BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS ADMINISTRADORES, CUALQUIERA QUE SEA LA DENOMINACIÓN DE ESTOS, NO PODRÁ INCURSIONAR EN ACTIVIDADES QUE SE RESERVA PARA SU EXPLOTACIÓN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

28.- EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY, QUE SEAN INDESPENSABLES, PROVECHOSOS O CONDUCENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, PROMOCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS Y ARTÍCULOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMERCIO PERMITIDO POR LA LEY.

IV. QUE TIENE COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAR1511191G7.

V. [REDACTED]

DECLARA EL CLIENTE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

VI. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PATRIMONIO PROPIO, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS. OPERA CON BASE EN EL MODELO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.

VII.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, POR VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL Dr. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA DEL 1 DE MARZO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y 15 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS.

VIII.- QUE SUS OBJETIVOS ENTRE OTROS SON:

- FORMAR CIUDADANOS CON ACTITUD CIENTÍFICA, CREATIVOS, CON ESPÍRITU EMPRENDEDOR E INNOVADOR, ORIENTADOS A LOGROS Y A LA SUPERACIÓN PERSONAL PERMANENTE; SOLIDARIOS Y SENSIBLES A LAS REALIDADES HUMANAS, INTEGRADOS EFECTIVAMENTE Y COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO HUMANO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DEL PAÍS.
- DESARROLLAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

IX.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, CARRETERA VILLA UNIÓN-VICENTE GUERRERO S/N KM 2.0, C.P. 34800, EN LA CIUDAD DE VILLA UNIÓN, POANAS, DURANGO, TELÉFONO (675)8670748.

X.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS RESPECTIVOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE UTP1112124YA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL CLIENTE ÚNICAMENTE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, CUSTODIA DE LOS BIENES Y PERSONAS SIEMPRE LIMITADOS A LO QUE SEÑALEN LAS LEYES DE LA MATERIA. DICHOS SERVICIOS SE OFRECERÁN EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE EL CUAL ESTA UBICADO EN: **KM 2.0 CARRETERA VILLA UNION - VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA EL REFUGIO, LOCALIDAD VILLA UNIÓN, MUNICIPIO DE POANAS, DGO. CP 34800 Y CON R.F.C.: UTP1112124YA.**

SEGUNDA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR **(1) SERVICIO DE SEGURIDAD CON (3) OFICIALES DE SEGURIDAD EN TURNO DE 12 HORAS** DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CUBRIR TURNOS QUE ABARQUEN: **LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.**

TERCERA. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, TENDRÁ Estrictamente PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

CUARTA. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL SE CIRCUNSCRIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE.

QUINTA. EL PERSONAL **NO UTILIZARA ARMAS DE FUEGO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEXTA. EL PERSONAL AL PRESTAR SU SERVICIOS DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

SÉPTIMA. LA PRESTADORA SE COMPROMETE A CAPACITAR AL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL CLIENTE.

OCTAVA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. EL PERSONAL SERÁ SUSTITUIDO CADA 4 (CUATRO) MESES, O CUANDO EL CLIENTE LO INDIQUE.

DÉCIMA. EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE \$ 33,600.00 (SON TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MAS I.V.A., SUMANDO UN TOTAL MENSUAL DE \$ 38,976.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS /100 M.N.).
POR EL SERVICIO PRESTADO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 LOS CUALES SE PAGARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

DÉCIMA PRIMERA. ESTE COSTO CORRESPONDE A LOS ELEMENTOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y EQUIPADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, INCLUYE: EL PAGO AL PERSONAL DE SU SALARIO, PRESTACIONES LEGALES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE INCREMENTARSE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO, EL COSTO DE LOS SERVICIOS SE INCREMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN, A PARTIR DE LA MISMA FECHA.

DÉCIMA CUARTA. EN CASO DE QUE EL CLIENTE MANIFIESTE SU INCONFORMIDAD CON EL INCREMENTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DEL CLIENTE, LIBERÁNDOLO LA PRESTADORA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL.

DÉCIMA SEXTA. EL CLIENTE SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN LUGAR ESPECIFICO A LOS ELEMENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO PARA LA GUARDA DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA EN DEPOSITARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL PERSONAL DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DISPONDRÁ DE UNA HORA DURANTE SU TURNO PARA INGERIR ALIMENTOS, SIN ABANDONAR LA CUSTODIA DEL LUGAR.

DÉCIMA OCTAVA. EL PRESENTE CONTRATO ENTRERA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA **01 DE FEBRERO DE 2023** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2023**. PUDIENDO RESCINDIRLO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. LA PRESTADORA SE OBLIGA A PAGAR A LOS TRABAJADORES ASIGNADOS PARA EL FIN DE ESTE CONTRATO, LAS PRESTACIONES DE LEY QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ COMO, ENTREGAR UNA COPIA AL CLIENTE DE LA INSCRIPCIÓN AL REPSE Y DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, MOSTRAR AL CLIENTE QUE VA AL CORRIENTE CON EL PAGO DE LOS



**SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN RESGUARDO MANTENIMIENTO E INNOVACION,
S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS**

Contrato UTP.004/2023

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES COMO SON I.M.S.S., R.C.V. E INFONAVIT Y EN CASO DE NO HACERLO SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CLIENTE.

VIGÉSIMA. LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O ALGUNA CAUSA DERIVADA DEL MISMO, SERÁN RESUELTAS ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE DURANGO RENUNCIANDO POR CONSECUENCIA A LA JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO U OTRA CAUSA, CORRESPONDA O PUDIESE CORRESPONDER.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA POR DUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA PARTE, QUIENES HABIÉNDOLO LEÍDO Y COMPRENDIDO SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN VILLA UNIÓN, POANAS, DURANGO EL DÍA 6 (SEIS) DE ENERO DEL 2023.

EL CLIENTE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

LA PRESTADORA

**SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN
RESGUARDO MANTENIMIENTO E INOVACION,
SA DE CV**

**DR. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA
RECTOR**

**C. HIRAM SALVADOR GODINA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS

TESTIGO
**SEGURIDAD ADMINISTRACIÓN
RESGUARDO MANTENIMIENTO E INOVACION,
SA DE CV**
